

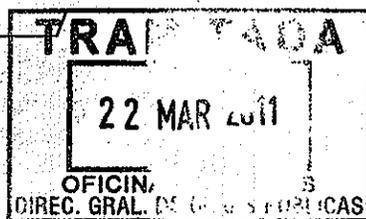


DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZA PAGO DE FACTURAS POR PUBLICACIÓN DE DECRETOS EN DIARIO OFICIAL A EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.

SANTIAGO, 22 MAR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P. N° 1078



VISTOS:

Las necesidades del servicio.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, fijó normas de exención del trámite de Toma de Razón.

Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011.

Las facturas N° 117490, 117677, 117871 y 117898.

Las Resoluciones DGOP (E) N° 3451/2008 y sus Resoluciones complementarias N°4339/2008, N°339/2009 y N°5243/2009. La Resolución DGOP (Exenta) N°821/2010.

La facultad que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición legal que rige en el Decreto N° 900 del MOP, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su artículo 8°, señala "El contrato se perfeccionará una vez publicado en el Diario Oficial el decreto supremo de adjudicación".

Que, las publicaciones corresponden a los siguientes Decretos; Decreto N° 390, Aprueba Convenio Ad Referéndum N° 3 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal Denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy", Decreto N° 341, Modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Acceso Norte a Concepción" y Aprueba Convenio Ad-Referéndum N° 1., Decreto N° 395, Aprueba convenio Ad-Referéndum N° 2 del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco", y Decreto N° 391, Modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional, Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago" y aprueba Convenio Ad-Referéndum N° 2.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION. Table with columns for DEPART. JURIDICO, DEPT. T. R. Y REGISTRO, DEPART. CONTABIL., SUB DEP. C. CENTRAL, SUB. DEP. E. CUENTAS, SUB DEP C.P. Y BIENES NAC., DEPART. AUDITORIA, SUB. DEPTO. MUNICIP., REFRENDACION, REF POR \$, IMPUTAC. 22.07.001, PROGRAMA 208, CONTRATO N° 177715, TD 5 N° 8654, V°B° Asesoría Jurídica

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANFUEZA Abogado Asesoría Jurídica - DGOP

Que, la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los servicios contratados.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, el pago de las facturas N° 117490, 117677, 117871 y 117898 de la empresa Periodística La Nación S.A., RUT N°90.694.000-0, según detalle adjunto:

N°	Factura N°	Fecha	Monto
1	117490	19/01/2011	5.520.398
2	117677	26/01/2011	3.002.727
3	117871	31/01/2011	3.522.430
4	117898	31/01/2011	9.239.160
Total			21.284.715

2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a \$ 21.284.715.- (Veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos quince pesos), impuesto incluido, será con cargo a:

L.P. 2011 12.02.08.22.07.001 \$21.284.715.-
(Servicios de Publicidad).

3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a: Carlos Vitali San Martín Jefe de Gestión Presupuestaria y a Pamela Hormazabal Tenderini Jefa Unidad de Gestión y Control de Contratos DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

P.H.
PHT/RHP
N°Proceso: 4614526

CRISTIAN ANDRES BARRA CID
Cont. Auditor - Ing. Comercial
Jefe Depto. Administración

**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A.**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
AGUSTINAS 1269 - FONDO: 787 0100
CODIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

La Nación

SUCURSALES:
 IQUIQUE : Gorostiaga N°191 (57) 472321 - 429866
 ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050
 VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 598138
 RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081
 TALCA : Uno Sur N° 865 Of.3 Torre Talca (71) 226890 - 217086
 CONCEPCION : Casapitán N° 374 Dpto. 312 (41) 238916 - 222614
 TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 (45) 212580 - 272085
 Of. 101, Plaza Centro Rocahueres
 PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692
 AGENTES COMISIONISTAS
 ARICA : Chacabuco N° 656 (58) 232051
 COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573
 LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400
 OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117
 QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096
 CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453
 LOS ANGELES : Mercedes N° 490 (43) 317011 - 321398
 OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511
 VALDIVIA : Pizarro N° 461 Piso N° 2 Of.18 (63) 215882
 BODEGA
 SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 117490

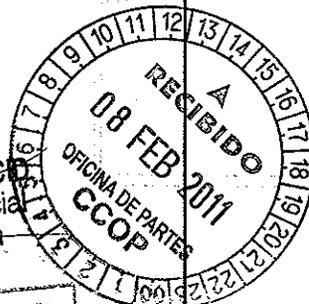
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	FECHA : 19/01/2011
DOMICILIO : MERCED # 753 PISO 9	CONDICIONES: Crédito
R.U.T. : 61202000-0	30 DIAS
GIRO: GOBIERNO CENTRAL	VENCE: 18/02/2011
COMUNA: SANTIAGO	

Referencia: Tipo Documento: Folio: Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONGD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO N° 390 PUBLICADO EL DÍA 14/01/2011 CUERPO 2 PÁGINAS 2 A LA 11 478 CMS. X \$ 9.705.-	478,00	9.705,00			4.638.990

CRISTIAN ANDRÉS BARRA CO
Cont. Auditor Ing. Comercial
Jefe Depto. Administración



PROCESO OF DE PARTES COMISIONES 4527933

CANCELADO

FECHA de de

IMPORTANTE

CUENTAS NO PAGADAS A SU ECTRICO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

PUBLICACION - DESPACHO

GUIA N° : 554509

N° OT/OP/OS : SO 1914203

VENDEDOR : 98 AG : 0

COD. CLIENTE: 50139

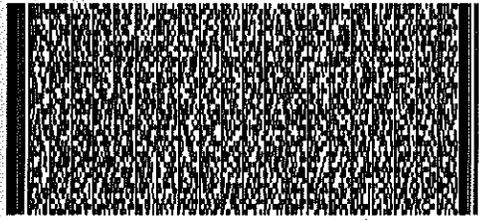
SUB TOTAL : 4.638.990

DESCUENTO: 0 % 0

NETO : 4.638.990

19% I.V.A. : 881.408

TOTAL : 5.520.398



Nombre : R.U.T. :
 Recinto : Fecha :
 Firma :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"



(1914203)

SONP
554509

Nombre, apellido cargo del funcionario
facultado para solicitar la publicación

~~MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS~~

Timbre y sello del Servicio



Decreto N°..390..MOP.

Tramitado con fecha 11 de Enero de 2011
Adjunta para su publicación Oficio N° 1207,
de 10.01.11, de la Contraloria General de la
Republica, que cursa con alcance Decreto N°
390 de fecha 10.11.10.-

La factura deberá extenderse a nombre de

Coordinacion General de Concesiones M.O.P.

Folio

Entidad

Oficio N°

Descripción

Cantidad Dets.

Hora

FIRMA

13f
MOP

13:00

10 ENE 2005

D.T.O

1

Ministerio de Obras Públicas

APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM N° 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN VARIANTE VESPUICIO - EL SALTO - KENNEDY"

Núm. 390.- Santiago, 10 de noviembre de 2010.- Vistos:

El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El decreto supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.

El decreto supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.

El decreto supremo MOP N° 1129, de fecha 26 de noviembre de 2004 que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy".

La resolución DGOP MOP N° 2304, de fecha 27 de junio de 2008.

El decreto supremo MOP N° 514, de fecha 29 de julio de 2008.

La resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfecciona el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y

Director General, Sr. Jorge Alé Yarad, y "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.", debidamente representada por don Antonino Castellucci, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM N° 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN VARIANTE VESPUICIO - EL SALTO - KENNEDY"

En Santiago de Chile, a 30 días del mes de septiembre de 2010, entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General, Sr. Jorge Alé Yarad, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 59, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, y "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.", sociedad concesionaria de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy", RUT N° 99.588.750-9, en adelante la "Sociedad Concesionaria", representada por su Gerente General, don Antonino Castellucci, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.746.924-1, de profesión Contador Auditor, ambos domiciliados para estos efectos en Calle La Herradura N° 2750, Comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, en adelante ambas partes denominadas conjuntamente como "Las Partes", se ha pactado el siguiente Convenio Ad - Referéndum que consta de las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO AD - REFERENDUM

1.1 "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A." es titular del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy", adjudicado por decreto supremo MOP N° 1129, de fecha 26 de noviembre de 2004, publicado en Diario Oficial N° 38.092 de fecha 21 de febrero de 2005.

1.2 Los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, en adelante el "MOP", desde que se perfecciona el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que

**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A.**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
AGUSTINAS 1269 - FONO: 787 0100
CÓDIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

SUCURSALES:
 IQUIQUE : Gorostiaga N°191 (57) 472321 - 429866
 ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050
 VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 298138
 RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081
 TALCA : Uao Star N° 865 Of.3 Torre Talca (71) 226890 - 217086
 CONCEPCION : Campoletti N° 374 Dpto. 312 (41) 238976 - 232614
 TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 Of. 101, Plaza Centro Recabarren (45) 212580 - 272085
 PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692
 AGENTES COMISIONISTAS
 ARICA : Chacabuco N° 656 (58) 232051
 COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573
 LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400
 OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117
 QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096
 CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453
 LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 319111 - 321398
 OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511
 VALDIVIA : Pizarre N° 461 Piso N° 2 Of.18 (63) 215882
 BODEGA
 SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 117677

La Nación

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	FECHA : 26/01/2011
DOMICILIO : MERCED # 753 PISO 9	CONDICIONES : Crédito 30 DIAS
R.U.T. : 61202000-0	VENCE : 25/02/2011
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	COMUNA : SANTIAGO

Referencia: Tipo Documento: Folio: Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONGD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO N° 341 PUBLICADO EL DÍA 20/01/2011 PÁGINAS 4 A LA 9 SEGUNDO CUERPO 260 CMS. X \$ 9.705.-	260,00	9.705,00			2.523.300

CRISTIAN ANDRES BARRA CID
Cont. Auditor - Ing. Comercial
Jefe Depto. Administración

4527980

UNIDAD DE PRESUPUESTO
08 FEB 2011
RECIBIDO

RECIBIDO
08 FEB 2011
OFICINA DE PARTES
CCOP

CANCELADO

FECHA de de

IMPORTANTE

CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

PUBLICACION - DESPACHO

GUIA N° : 554606

N° OT/OP/OS : SO 1917222

VENDEDOR : 98 AG : 0

COD. CLIENTE: 50139

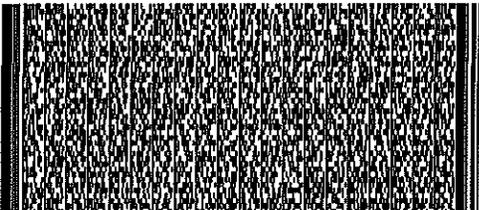
SUB TOTAL : 2.523.300

DESCUENTO: 0 % 0

NETO : 2.523.300

19% I.V.A. : 479.427

TOTAL : 3.002.727



Nombre : R.U.T :

Recinto : Fecha :

Firma :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"

Ministerio de Obras Públicas

MODIFICA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN" Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM N° 1

Núm. 3412 Santiago, 3 de septiembre de 2010.-Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 7, de fecha 6 de enero de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Acceso Norte a Concepción".
- El Oficio Ord. N° 1484, de fecha 16 de agosto de 2006, de la Directora de Concesiones de Obras Públicas.
- La Carta GG-219/06, de fecha 5 de septiembre de 2006, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 482/EXPL.ANC/2007, de fecha 23 de abril de 2007, del Inspector Fiscal.
- La Carta GG N° 00137/07, de fecha 24 de abril de 2007, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 483/EXPL.ANC/2007, de fecha 25 de abril de 2007, del Inspector Fiscal.
- El Oficio N° 92, de fecha 25 de abril de 2007, del Jefe de la División de Explotación de Obras Viales.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1373, de fecha 26 de abril de 2007.
- El Ord. N° 173, de fecha 13 de febrero de 2008, rectificado por Ord. N° 299, de fecha 3 de abril de 2008, ambos del Director General de Obras Públicas.
- El Oficio N° 16051, de fecha 10 de abril de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Oficio Ord. N° 1.009/EXPLO.ANC/2010, de fecha 19 de febrero de 2010, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfecciona el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios contratados desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, con la finalidad de contribuir al desarrollo del país mediante la implementación de programas de mejoras continuas, el Ministerio de Obras Públicas estimó de interés público y urgencia ejecutar una serie de medidas a fin de mejorar y estandarizar las obras de los diversos contratos de concesión

de las viales actualmente en operación. Fue en este sentido que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 1373, de fecha 26 de abril de 2007, el Ministerio de Obras Públicas modificó las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que "Sociedad Concesionaria Antipasta del Itata S.A." debió desarrollar un determinado grupo de proyectos de ingeniería correspondientes a obras de seguridad normativa, pues se estimó que éstas tienen mayor prioridad entre aquellas obras identificadas como parte del mejoramiento continuo del contrato de concesión.

- Que los proyectos de ingeniería de detalle indicados en la Resolución DGOP (Exenta) N° 1373, de fecha 26 de abril de 2007, fueron aprobados por el Inspector Fiscal según informa en su Oficio Ord. N° 1.009/EXPLO.ANC/2010, de fecha 19 de febrero de 2010.
- Que atendido el cambio de criterio manifestado por la Contraloría General de la República en orden al modo de implementar las modificaciones a las características de las obras y servicios de un contrato de concesión de obra pública mediante Ord. N° 173, de fecha 13 de febrero de 2008, rectificado por Ord. N° 299, de fecha 3 de abril de 2008, el Director General de Obras Públicas propuso al Contralor General de la República una metodología de aplicación de los artículos 19° y 20° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° del Reglamento.
- Que por Oficio N° 16051, de fecha 10 de abril de 2008, la Contraloría General de la República informó al Director General de Obras Públicas que no advertía observaciones que formular respecto del procedimiento planteado, en tanto se corresponde con las disposiciones legales aplicables.
- Que las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión dispuestas mediante Resolución DGOP (exenta) N° 1373 involucran para la Sociedad Concesionaria mayores gastos e inversiones, todo lo cual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, obliga al MOP a compensarla acordando con ella las indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, lo que no comprometer su buen desarrollo y término. Para tal efecto, se partes han suscrito el Convenio Ad-Referéndum N° 1 de fecha 23 de julio de 2010.
- Que con el objetivo de dar cumplimiento a la metodología planteada y a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo que modifica las características de las obras y servicios del contrato de concesión en los términos señalados en la Resolución DGOP (Exenta) N° 1373, de fecha 26 de abril de 2007 y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 1, de fecha 23 de julio de 2010.

Artículo 1°

1. Modifíquese, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Acceso Norte a Concepción", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Antipasta del Itata S.A." debió desarrollar los proyectos de Ingeniería de las obras indicadas a continuación, y en los plazos máximos que se fijan en el siguiente cuadro:

Proyecto N°	Proyecto	Plazo Entrega Anteproyecto	Plazo revisión anteproyecto	Plazo Entrega Proyecto de Ingeniería de detalle	Tipo de Proyecto
PROYECTOS DE OBRAS DE CONCESIÓN					
1	Sistema de Concesión Lateral en la Vía	15	5	30	1
2	Sistema de Concesión en la Mediana	15	5	30	1
PROYECTOS DE GENERALIZACIÓN					
3	Generalización Vertical	15	10	45	2
4	Generalización Horizontal	15	5	30	1
5	Generalización de Señalización	15	10	45	2
CONEXIONES DESTINADAS					
6	Conexión de Troncal con Enlace Continuo	25	10	75	3
7	Conexión de Troncal con Enlace en Rfo Itata Km.20	25	10	75	3
8	Conexión de Buzos en la Vía Troncal	25	10	75	3
9	Conexión de Buzos en Ramal Rabal	25	10	75	3
ALIMENTACIÓN					
10	Conexión con Enlace con Ruta E	15	10	45	2
11	Conexión con Enlace Nueva Aldea	15	10	45	2
12	Conexión con Enlace Agua Arceada	15	10	45	2
SEGURIDAD					
13	Conexión con Enlace Sector Rural	15	6	30	1
14	Conexión con Enlace	15	10	45	2
OTROS TRABAJOS DESTINADOS A ASOCIADAS A SEGURIDAD					
15	Trabajo de Mantenimiento de Acceso desde Ruta E	15	10	45	2
16	Trabajo de Mantenimiento de Obra de Emergencia	15	10	45	2
17	Trabajo de Mantenimiento de Obra de Emergencia	45	20	75	4



(1917222)

80N61
554606

Nombre, apellido cargo del funcionario
facultado para solicitar la publicación


MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Timbre y sello del Servicio



Decreto N°.341...MOP.

Tramitado con fecha 17 de Enero de 2011
Adjunta para su publicación Oficio N° 2488,
de 14.01.11, de la Contraloria General de la
Republica, que cursa con alcance Decreto N°
341 de fecha 03.09.10.-

Folio 249 Hora 13:30
Entidad MOP
Oficio N° 341
17 ENE 2011
Descripción D.O.
Cantidad Dets. 1

FIRMA La factura deberá extenderse a nombre de

Coordinacion General Concesiones M.O.P.-

**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A.**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
AGUSTINAS 1269 - FONO: 787 0100
CODIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

SUCURSALES:
 IQUIQUE : Gorostiza N° 191 (57) 472321 - 429866
 ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050
 VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 598138
 RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081
 TALCA : Uno Sur N° 865 Of.3 Torre Talca (71) 225890 - 217086
 CONCEPCION : Caupulican N° 174 Dpto. 312 (41) 238976 - 232614
 TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 (45) 212580 - 272085
 Of. 101, Plaza Centro Recabarren
 PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692
 AGENTES COMISIONISTAS
 ARICA : Chacabuco N° 656 (58) 232051
 COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573
 LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400
 OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117
 QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096
 CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453
 LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398
 OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511
 VALDIVIA : Pizarro N° 461 Piso N° 2 Of.18 (63) 215882
 BODEGA
 SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 117871

La Nación

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	FECHA : 31/01/2011
DOMICILIO : MERCED # 753 PISO 9	CONDICIONES : Crédito
R.U.T. : 61202000-0	30 DIAS
COMUNA : SANTIAGO	VENCE : 02/03/2011
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	

Referencia: Tipo Documento: Folio: Fecha:

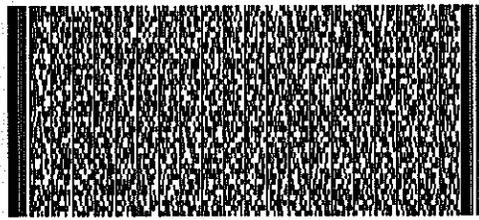
CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONGD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO MOP N. 395.- PUBLICADO EL 07/01/2011 PAGINA 3 A LA 8 SEGUNDO CUERPO 305 CMS. X \$ 9.705.-	1,00	2.960.025,00			2.960.025



CRISTIAN ANDRES BARRACID
 Cont. Auditor - Ing. Comercial
 Jefe Depto. Administración

4527970

CANCELADO	PUBLICACION - DESPACHO	SUB TOTAL : 2.960.025
FECHA de de	GUIA N° : 554226	DESCUENTO : 0 % 0
IMPORTANTE	N° OT/OPI/OS : SO 1919416	NETO : 2.960.025
CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE	VENDEDOR : 98 AG : 0	19% I.V.A. : 562.405
	COD. CLIENTE: 50139	TOTAL : 3.522.430



Timbre Electrónico SII
 Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :	R.U.T. :
Recinto :	Fecha :
Firma :	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"

(1909984)

JONGO
554226



Nombre, apellido cargo del funcionario
facultado para solicitar la publicación

MATIAS DESMADRYL LIRA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE

Timbre y sello del Servicio



Decreto N°.395...MOP.

Tramitado con fecha 03 de enero de 2011.-
Adjunta para su publicación Oficio N° 79823
de 31.12.10, de la Contraloria General de la
Republica, que cursa con alcance Decreto N°
395, de fecha 19.11.10.

La factura deberá extenderse a nombre de

Coordinacion Gneral de Concesiones M.O.P.-

Folio	34	Hora	12:50
Entidad	MOP		
Oficio N°	395		
	03 ENE 2011		
Descripción	DO		
Cantidad Detes.	1	FIRMA	

Ministerio de Obras Públicas

APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO COLLIPULLI-TEMUCO"

Núm. 399 Santiago, 19 de noviembre de 2010. - Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 443, de fecha 20 de abril de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Kms. 574,177 y 718,355 de la Ruta 5 Sur, incluyéndose las obras correspondientes al By Pass a la ciudad de Temuco, denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco.
- El Decreto Supremo MOP N° 2993, de fecha 30 de septiembre de 1999, que rectificó el Decreto Supremo de Adjudicación.
- El Decreto Supremo MOP N° 1385, de 25 de noviembre de 2003, que aprobó el Convenio Complementario N° 4 de fecha 7 de noviembre 2003.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4896, de fecha 21 de octubre de 2009.
- El Decreto Supremo MOP N° 268, de fecha 6 de noviembre de 2009.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez.
- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4896, de fecha 21 de octubre de 2009 y Decreto Supremo MOP N° 268, de fecha 6 de noviembre de 2009, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A." debía desarrollar el estudio denominado "Seguridad de las Áreas de Servicios Generales y Estacionamiento de Camiones en la Concesión Collipulli Temuco" y ejecutar las inversiones que se deriven del citado estudio.
- Que las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión dispuestas mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4896, de fecha 21 de octubre de 2009 y Decreto Supremo MOP N° 268, de fecha 6 de noviembre de 2009, involucran para la Sociedad Concesionaria mayores gastos e inversiones, todo lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, obliga al MOP a compensarla acordando con ella las indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término. Para tal efecto, las partes han suscrito el Convenio Ad-Referéndum N° 2, de fecha 22 de septiembre de 2010.
- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, y a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo fundado, que aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 2, de fecha 22 de septiembre de 2010,

Decreto:

1. Apruébase el Convenio Ad-Referéndum N° 2, de fecha 22 de septiembre de 2010, celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General, Sr. Jorge Alé Yarad, y "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.", debidamente representada por don Hugo Vera Vengoa y por don Eduardo Escala Aguirre, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO COLLIPULLI-TEMUCO"

En Santiago de Chile, a 22 días del mes de septiembre de 2010, entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General, Sr. Jorge Alé Yarad, ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, y Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., sociedad concesionaria de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco", RUT N° 96.869.650-5, representada por su Director General, don Hugo Vera Vengoa, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.571.886-3 y por don Eduardo Larrabe Lucero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.074.492-7, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 17, comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, se ha pactado el siguiente Convenio Ad - Referéndum que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM.

- 1.1 "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A." es titular del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco", adjudicado por Decreto Supremo MOP N° 443, de fecha 20 de abril de 1998, publicado en Diario Oficial de fecha 8 de julio de 1998 y rectificado mediante Decreto Supremo MOP N° 2993, de fecha 30 de septiembre de 1999.
- 1.2 Los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, en adelante el MOP, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez. El artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios contratados desde el momento que lo estime conveniente, aunque pendiente la determinación sobre la indemnización.
- 1.3 Mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4896, de fecha 21 de octubre de 2009, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A." debía desarrollar el estudio denominado "Seguridad de las Áreas de Servicios Generales y Estacionamiento de Camiones en la Concesión Collipulli-Temuco", y ejecutar las inversiones asociadas a las obras de seguridad de las áreas de servicios generales y de estacionamiento de camiones conforme al proyecto de ingeniería. Las regulaciones establecidas en la citada Resolución fueron contenidas en el Decreto Supremo MOP N° 268, de fecha 6 de noviembre de 2009.
- 1.4 Las modificaciones a las características de las obras y servicios dispuestas mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4896 y Decreto Supremo MOP N° 268 involucran para la Sociedad Concesionaria mayores gastos e inversiones, todo lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, obliga al MOP a compensarla acordando con ella las indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término.
- 1.5 La Sociedad Concesionaria, compartiendo los fundamentos enunciados, ha convenido con el Ministerio de Obras Públicas las cláusulas que en el presente convenio se indican.
- 1.6 Forman parte del presente Convenio Ad - Referéndum los siguientes anexos, que se adjuntan a éste:
 - Anexo N° 1: Detalle de los gastos e inversiones asociados a las obras de seguridad de las áreas de servicios generales y de estacionamiento de camiones, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4896 y en el Decreto Supremo MOP N° 268.
 - Anexo 2: Detalle del cálculo del monto fijado en el numeral 2.1 del presente convenio.

**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A.**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
AGUSTINAS 1269 - FONONO: 787 0100
CÓDIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

SUCURSALES:
 IQUIQUE : Gorostiaga N°191 (57) 472321 - 429866
 ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050
 VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 598138
 RANCAOUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081
 TALCA : Uno Sur N° 865 Of.3 Torre Talca (71) 226890 - 217086
 CONCEPCION : Caupolicán N° 374 Depto. 312 (41) 238976 - 232614
 TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 (45) 212580 - 272085
 Of. 101 Plaza Centro Recoarben
 PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692
 AGENTES COMISIONISTAS
 ARICA : Chacabuco N° 656 (58) 232051
 COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573
 LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400
 OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117
 QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096
 CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453
 LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398
 OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511
 VALDIVIA : Fierste N° 461 Piso N° 2 Of.18 (63) 215882
 BODEGA
 SAN FRANCISCO PUERTO MADEIRO N° 9710 - PUDAHUEL

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 117898

La Nación

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	FECHA : 31/01/2011
DOMICILIO : MERCED # 753 PISO 9	CONDICIONES: Crédito
R.U.T. : 61202000-0	30 DIAS
GIRO: GOBIERNO CENTRAL	VENCE: 02/03/2011
COMUNA: SANTIAGO	

Referencia: Tipo Documento: Folio: Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONGD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO N° 391 PUBLICADO EL DÍA 29/01/2011 PÁGINAS 12 A LA 27 PRIMER CUERPO 800 CMS. X \$ 9.705.-	800,00	9.705,00			7.764.000

CRISTIAN ANDRÉS BARRA CID
 Cont. Auditor - Ing. Comercial
 Jefe Depto. Administración

RECIBIDO
 08 FEB 2011
 OFICINA DE PARTES
 CGOP

UNIDAD DE PRESUPUESTO
 08 FEB 2011
 RECIBI

PROCESO DE PARTES DE CONCESIONES
 4527074

CANCELADO

FECHA de de

IMPORTANTE

CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

PUBLICACION - DESPACHO

GUIA N° : 554800

N° OT/OP/OS : SO 1920186

VENDEDOR : 98 AG : 0

COD. CLIENTE: 50139

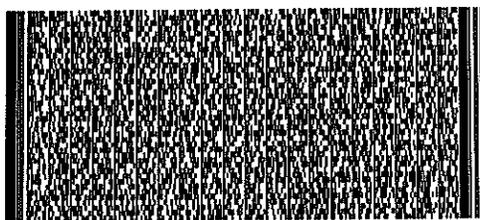
SUB TOTAL : 7.764.000

DESCUENTO: 0 % 0

NETO : 7.764.000

19% I.V.A. : 1.475.160

TOTAL : 9.239.160



Nombre : R.U.T. :
 Recinto : Fecha :
 Firma :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)!"



(1920186)

554800

Nombre, apellido cargo del funcionario
facultado para solicitar la publicación

~~MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS~~

Timbre y sello del Servicio



Decreto N°.391...MOP.

Tramitado con fecha 24 de Enero de 2011
Adjunta para su publicación Oficio N° 4089
de 21.01.11, de la Contraloria General de la
Republica, que cursa con alcance Decreto N°
391, de fecha 10.11.10.-

Folio

373

Hora

10:30

Entidad

MOP

Oficio N°

391

25 ENE 2011

Descripción

DT

Cantidad Dets.

1

FIRMA

La factura deberá extenderse a nombre de
Coordinacion General de Concesiones M.O.P.

Ministerio de Obras Públicas

MODIFICA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO SANTIAGO TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO" Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM N° 2

Núm. 397 - Santiago, 10 de noviembre de 2010.- Vistos:

El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.

El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.

El Decreto Supremo MOP N° 859, de 30 de junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago".

El Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de 2008.

El Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008.

El Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008.

El Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009.

La Anotación en el Libro de Explotación N° 6 Folio N° 10, de fecha 5 de diciembre de 2008, del Inspector Fiscal.

El documento "Acta de Acuerdo", de fecha 16 de septiembre de 2010.

El Oficio Ord. N° 5048, de fecha 12 de octubre de 2010, del Inspector Fiscal.

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

N° 318, considerando que no hay mayores costos ni ahorros que correspondan, no generándose perjuicios para ninguna de las partes.

Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago", en el sentido que "Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A." debía i) Ejecutar las obras de instalación de defensas laterales e iluminación en el Puente Maipo, de conformidad a los proyectos aprobados por el Inspector Fiscal; ii) Incorporar las labores de operación, conservación y mantenimiento de dichas obras, de conformidad al Anexo N° 3 adjunto al citado Decreto Supremo; y iii) Pagar oportunamente los consumos eléctricos para el funcionamiento de la iluminación en el Puente Maipo. Se deja constancia que las obras fueron recibidas por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Explotación N° 6 Folio N° 10, de fecha 5 de diciembre de 2008.

Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago", en el sentido que "Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A." debía: i) Desarrollar el denominado "Estudio de Ingeniería Reemplazo Puente Maipo, Ruta 5 Sur, Región Metropolitana", en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal; y ii) Desarrollar el denominado "Estudio de Análisis de Pertinencia del Sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Estudio Referencial de Impacto Ambiental", en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal. Se deja constancia que el "Estudio de Ingeniería Reemplazo Puente Maipo, Ruta 5 Sur, Región Metropolitana", fue aprobado por el Inspector Fiscal, según informa en su Oficio Ord. N° 5048, de fecha 12 de octubre de 2010.

Que mediante Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009, se modificaron las características de las obras y servicios del